Zetaquira (Boyacá), 10 de octubre de 2026

Señores
SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Tunja - Boyacá

REF. Remisión Acuerdo Municipal

Respetados señores:

Para los fines indicados en el artículo 82 de la ley 136 de 1994, adjunto al presente me permito remitir a esa dependencia departamental, copia del Acuerdo No. 012 del 07 de septiembre de 2026, emanado del Concejo Municipal de Zetaquira,

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS",

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL

	Proyectó	*Revisó*	*Aprobó*
Nombre:	*KATHERINE MARQUEZ ARENAS*	*JORGE ALFONSO RAMIREZ G.*	*JORGE ALFONSO RAMIREZ G.*
Cargo :	*ASESOR JURIDICO*	*ALCALDE MUNICIPAL*	*ALCALDE MUNICIPAL*
Firma :			

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

SANCIÓN AL ACUERDO No. 012 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Realizado el estudio y análisis al Acuerdo No. 012 del 07 de septiembre de 2026, emanado del Concejo Municipal de Zetaquira **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS"**, se advierte que el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y la ley y por tanto le imparte su aprobación y procede a:

SANCIONARLO

Zetaquira, diez (10) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL

	Proyectó	*Revisó*	*Aprobó*
Nombre:	*KATHERINE MARQUEZ ARENAS*	*JORGE ALFONSO RAMIREZ G.*	*JORGE ALFONSO RAMIREZ G.*
Cargo :	*ASESOR JURIDICO*	*ALCALDE MUNICIPAL*	*ALCALDE MUNICIPAL*
Firma :			

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Hoy, ocho (8) días de octubre 0de dos mil veintiséis (2026), recibí de manos de la secretaria del Concejo Municipal de Zetaquira, el Acuerdo No. 012 del 07 de septiembre de 2026, emanado de esa Corporación, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS"**, y en la misma fecha pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción prevista en la Ley 136 de 1994.

LADY TATIANA ARIAS JIMÉNEZ
Profesional de Apoyo Alcaldía Municipal de Zetaquira

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 012 del 07 de septiembre de 2026, emanado del concejo Municipal de Zetaquira, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS"**, se fijó por el término de dos (2) días, correspondiente al 8 y 9 de octubre de dos mil veintiséis (2026), en la cartelera Oficial de Publicaciones de la Alcaldía Municipal de Zetaquira, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

LAURA CRISTINA MELO SOLER
Secretaria General y de Gobierno

	Proyectó	*Revisó*	*Aprobó*
Nombre:	*KATHERINE MARQUEZ ARENAS*	*JORGE ALFONSO RAMIREZ G.*	*JORGE ALFONSO RAMIREZ G.*
Cargo :	*ASESOR JURIDICO*	*ALCALDE MUNICIPAL*	*ALCALDE MUNICIPAL*
Firma :			

Zetaquira, 08 de octubre de 2026

MUNICIPIO DE ZETAQUIRA
DESPACHO ALCALDIA
NIT. 891802106-7
RECIBIDO
FECHA: 8/10/2026
HORA: 4:35 No. Anexos: 88
QUIEN RECIBE:

Oficio CMZ-028 -2026

señor
JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
Alcalde Municipal

Ref. Remisión para sanción del Acuerdo Municipal No. 012 de 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2026 del periodo extraordinario de sesiones, se aprobó en segundo debate el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS".**

El cual nos permitimos remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley.

Para los anteriores fines, remito los siguientes documentos:

1. Acuerdo Municipal No.012 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS".**

2. Certificación expedida por la Secretaría General en el cual se hace constar la fecha de la sesión de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate en comisión y en segundo debate en plenaria.

Se anexan dos versiones idénticas y originales del Acuerdo Municipal, con sus respectivas constancias de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación del Acuerdo Municipal se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de una versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del

archivo del Concejo Municipal y se proceda a su publicación en los medios de difusión oficial conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

JOSE JULIO PARRA ROMERO
presidente

YEIMY TATIANA SOLER MARIN
primer vicepresidente

JAIME EULISES ROMERO JIMENEZ
Segundo vicepresidente

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
secretaria general

ACUERDO N° 012

SEPTIEMBRE 07 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y en la ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12° del decreto 111 de 1996, reglamento los principios del sistema presupuestal los cuales son: a planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

2. Que el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuéstales aprobadas por el Concejo Municipal se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

3. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias y excepcionales de ejecución permiten superar la limitación que representa el principio de anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 el cual señala:

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. (...) de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias

futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

4. Que el artículo 12° de la Ley 819 de 2003, reglamentó lo atinente a las vigencias futuras ordinarias y el artículo 11° las vigencias futuras excepcionales, de las cuales se hace uso en el presente acto administrativo, disponiendo que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras debe mediar autorización impartida por el Concejo Municipal, previa iniciativa del gobierno local.

5. Que en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 en el **Parágrafo** 4° dispuso:

"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

a. Contratación de empréstitos.

b. Contratos que comprometan vigencias futuras.

c. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

e. Concesiones.

f. Las demás que determine la Ley" **(Negrilla propia)**

6. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al señor Alcalde Municipal, para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del parágrafo 4° del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

7. Que respecto a los requisitos para asumir esta vigencia futura se aclara que no afecta las metas del marco fiscal de mediano plazo, y no afectan en absoluto la capacidad de endeudamiento del municipio, en la medida en que la

mayoría de los recursos pertenecen a la vigencia fiscal 2026 y que comprometerá recursos de la vigencia 2027 correspondiente a las actividades que se ejecutarán en dicha anualidad y que son destinados a los proyectos de infraestructura denominados:

- **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
- **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

8. Que los proyectos de inversión denominados **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal "Hay Campo para Todos 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal N.° 006 del 31 de mayo de 2024, en el componente estratégico de APUESTA HAY CAMPO PARA TODOS CON EQUIDAD SOCIAL, dentro del programa de Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento del requisito establecido en el inciso segundo del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, conforme al cual la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

9. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el cual lo que determina que sea obligatoria la autorización para comprometer vigencias futuras (es decir, para comprometer presupuestos de años siguientes) es que la ejecución del compromiso se extienda a años posteriores al de su celebración, independientemente de que el presupuesto de la vigencia actual prevea o no recursos para financiarlo, o incluso que la entidad cuente con los recursos en caja:

> *"(...) La vigencia futura (ordinaria y excepcional) es una figura presupuestal que afecta esencialmente el presupuesto de gastos. Cuando se va a realizar un contrato u obra cuya ejecución comprende varias vigencias fiscales, la autorización de vigencias futuras busca garantizar que existirá apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) para ese contrato u obra en cada una de ellas.*

Los recursos para financiar un gasto cuya ejecución comprende varias vigencias pueden estar disponibles en su totalidad en el primer año o en cada uno de los años en que se extienda su ejecución, sin embargo, lo que determina la necesidad de la autorización para comprometer vigencias futuras es el plazo de ejecución del gasto y no la disponibilidad de ingresos para su financiación. En consecuencia, un contrato que se inicia en la presente vigencia y su ejecución trasciende la vigencia si ***comprometa el presupuesto de la siguiente vigencia y por consiguiente requiere autorización para comprometer vigencias futuras****, así tenga todos los ingresos para financiarlas obras en el año que inicia con su ejecución. (...)"*

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Consejo de Política Fiscal —CONFIS— del Municipio de Zetaquira, integrado por el Alcalde Municipal, la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Planeación y el Secretario de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el dia dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), consignada en el Acta N.° 005 de 2026, impartió aprobación previa a la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias por la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.530.613.907,08)**, destinados a la ejecución de los presentes proyectos de inversión, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma citada, en particular la consistencia con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y la existencia de apropiación presupuestal en la vigencia fiscal en curso.

11. Que el proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se encuentra debidamente registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Zetaquira, con certificación expedida el dia dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, en cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 12 del Decreto-Ley 111 de 1996, que exige que toda inversión pública esté sustentada en estudios de factibilidad técnica, financiera y ambiental previos a la adquisición de compromisos presupuestales.

12. Que el proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se encuentra debidamente registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Zetaquira, con certificación expedida el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, en cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 12 del Decreto-Ley 111 de 1996, que exige que toda inversión pública esté sustentada en estudios de factibilidad técnica, financiera y ambiental previos a la adquisición de compromisos presupuestales.

13. Que el proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** busca realizar el mejoramiento y ampliación de la red del acueducto de Zeta-Mundo, el cual atiende a las veredas de Juracambita y Centro Rural.

14. Que al analizar el acueducto de Zeta-Mundo se evidencia que cuenta con 153 usuarios.

15. Actualmente, el acueducto de Zeta-Mundo presenta daños en la mayoría de los tramos, generando pérdidas del recurso hídrico, intermitencia en la prestación del servicio y una red que no logra cubrir el potencial de usuarios.

16. Por lo que la solución propuesta es el **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** mediante la instalación de una nueva tubería y la construcción de varias estructuras que permiten garantizar las presiones en la totalidad del trazado del acueducto.

17. Que el proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** busca el mejoramiento de la vía del corredor vial entre Zetaquira y Berbeo, en el sector de la vereda Hormigas del municipio de Zetaquira, departamento de Boyacá, sobre la vía con código 50433 que comunica el casco urbano con el municipio de Berbeo.

18. Actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado, intransitables o

con restricciones de tránsito, y a que presentan deficiente mantenimiento. Algunas vías tienen deterioro de la superficie de rodadura o no han sido atendidos sus puntos críticos. A ello se suman tratamientos anteriores ejecutados con deficiencias y la falta de mantenimiento periódico, factores que aceleran el deterioro de la banca y de las obras de drenaje.

19. Esta situación genera congestión en las vías por pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de los productos del municipio. Igualmente, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, se incrementan los costos de transporte de carga y pasajeros, se presenta inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y se elevan los precios de los productos de la región. Las familias deben destinar mayores recursos a transporte y canasta familiar, mientras los servicios de transporte informal se generalizan con costos más altos para la gente, reduciendo las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

20. Que, el municipio de Zetaquira celebró el contrato de consultoría **MZ-MIN-062-2024** cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO JURACAMBITA SECTOR MUNDO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** en donde se adelantaron los diseños correspondientes para el mejoramiento y ampliación del acueducto veredal de Zeta-Mundo.

21. Que el acueducto de Zeta-Mundo para el mejoramiento y ampliación, se diseñó en tres (3) sectores; la primera es la zona de aducción con una longitud de 2.980,11 metros de longitud. La segunda zona es la red de distribución (sector 1) con una longitud de 8.932,18 metros de longitud. La tercera zona es la red de distribución (sector 2) con una longitud de 13.048,90 metros de longitud.

22. Que el municipio de Zetaquira gestionó con las Empresas Públicas de Boyacá (EPB) el suministro de tubería de acuerdo con lo estipulado en el contrato de consultoría **MZ-MIN-062-2024**. Producto de dicha gestión, la EPB entregó al municipio 25.929 metros de tubería en diferentes diámetros con el fin de mejorar y ampliar el acueducto de Zeta-Mundo.

23. Que, una vez adelantados los estudios y diseños del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE**

LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ se estableció que el valor del presupuesto oficial es de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.947.269.398,33) con un plazo de ejecución física de siete (7) meses.

24. Que dentro del componente presupuestal del proyecto se cuenta con los siguientes capítulos de inversión:

CONCEPTO	VALOR
Red de aducción	$ 199.646.661,54
Red de distribución sector 1	$ 561.569.164,59
Red de distribución sector 2	$ 1.086.558.055,21
Interventoría	$ 99.495.517,00
TOTAL	**$ 1.947.269.398,33**

25. Que, el cronograma del proyecto de inversión establece una ejecución física de siete (7) meses, la cual abarca las vigencias 2026 y 2027. Para dicha ejecución, se contempla que los componentes de red de aducción y la red de distribución sector 1 sean ejecutados en el año 2026 mientras que la ejecución de las obras de red de distribución sector 2 será adelantada durante las vigencias 2026 y 2027.

26. Que, de acuerdo con el esquema financiero del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se estipulan las siguientes fuentes de inversión de acuerdo con las vigencias que contempla la ejecución del proyecto.

CONCEPTO	VALOR	FUENTE	2026	2027
Red de aducción	$ 199.646.661,54	SGP - APSB	$ 199.646.661,54	$ 0,00
Red de distribución sector 1	$ 561.569.164,59	SGP - APSB	$ 561.569.164,59	$ 0,00
Red de distribución sector 2	$ 1.086.558.055,21	SGP - APSB	$ 445.742.354,92	$ 640.815.700,29
Interventoría	$ 99.495.517,00	SGP - APSB	$ 59.697.310,20	$ 39.798.206,80
TOTAL	**$ 1.947.269.398,33**		**$ 1.266.655.491,25**	**$ 680.613.907,09**

27. Que, el Municipio de Zetaquira ejecutará MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y

UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.266.655.491,25) en la vigencia 2026 y SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($680.613.907,09) en la vigencia 2027.

28. Que, la entidad cuenta con el 65,05% de los dineros para financiar el compromiso en la vigencia actual y prevé que ese monto se ejecutará en la vigencia actual, mientras que el 34,95% se ejecutará en la vigencia 2027.

29. Que, el municipio de Zetaquira celebró el contrato de consultoría **MZ-CM-001-2024** cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO Y EL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y PESCA, EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** en donde se adelantaron los diseños correspondientes para el mejoramiento de los corredores viales entre Zetaquira – Berbeo y Zetaquira - Pesca.

30. Que el corredor vial a intervenir entre Zetaquira - Berbeo se extiende entre las abscisas K0+000,00 y K2+880,00, para una longitud total de 2.880 metros distribuidos en cinco subtramos; descontadas las zonas de no intervención - una ventana geológica y cuatro ventanas hidráulicas que suman 120 metros -, la longitud efectiva a intervenir es de 2.760 metros. El corredor inicia en las coordenadas Latitud 5.269933 y Longitud -73.158864, y finaliza en las coordenadas Latitud 5.253744 y Longitud -73.160498.

31. Que, una vez adelantados los estudios y diseños del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se estableció que el valor del presupuesto oficial es de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($13.489.437.364,12) M/CTE con un plazo de ejecución física de quince (15) meses.

32. Que dentro del componente presupuestal del proyecto se cuenta con los siguientes capítulos de inversión:

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES	$ 209.818.429,90
REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRAS (CORREDOR VIAL)	$ 637.917.328,43
CONSTRUIR OBRAS DE DRENAJE VIAL	$ 1.656.241.897,87

REALIZAR ACTIVIDADES DE CONFORMACION Y RELLENOS	$ 760.612.540,89
REALIZAR TRANSPORTE	$ 907.356.100,90
REALIZAR ESTRUCTURA CORREDOR VIAL	$ 8.204.186.536,33
REALIZAR SEÑALIZACIÓN	$ 122.758.032,35
REALIZAR PLAN SST	$ 27.012.417,25
REALIZAR PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)	$ 11.104.333,00
REALIZAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 55.598.303,95
REALIZAR CARACTERIZACIÓN VIAL	$ 14.344.886,72
REALIZAR INTERVENTORIA	$ 882.486.556,53
TOTAL	**$ 13.489.437.364,12**

33. Que, el cronograma del proyecto de inversión establece una ejecución física de quince (15) meses, la cual abarca las vigencias 2026 y 2027. Para dicha ejecución, se contempla que las actividades preliminares y movimiento de tierras sean ejecutados en el año 2026 mientras que la ejecución de las obras de construcción serán adelantadas durante la vigencia 2027.

34. Que, de acuerdo con el esquema financiero del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se estipulan las siguientes fuentes de inversión de acuerdo con las vigencias que contempla la ejecución del proyecto.

Código ID	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
1819492	MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$13.489.437.364,12
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipios – SGR	Inversión - Municipios - SGR – Inversión Local		2026	$950.000.000,00
Municipios – PROPIOS	Inversión - Municipios - Propios		2027	$850.000.000,00
Departamento de Boyacá– PROPIOS	Inversión – Departamento de Boyacá - Propios		2026	$ 1.753.415.604,62

Departamento de Boyacá – PROPIOS	Inversión – Departamento de Boyacá - Propios	2027	$ 9.936.021.759,50
Valor	**TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 13.489.437.364,12) M/CTE**		

35. Que, el proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** posee como fuentes de financiación recursos de la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Zetaquira, en donde el primero aporta recursos por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($11.689.437.364,12) M/CTE y el municipio de Zetaquira aporta MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000,00) M/CTE.

36. Que, el proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** será ejecutado así: DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.703.415.604,62) en la vigencia 2026 y DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($10.786.021.759,50) en la vigencia 2027.

37. Que, de los valores enunciados en el numeral anterior, los recursos cofinanciados por parte del municipio de Zetaquira para la ejecución del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** será ejecutado así: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS($950.000.000,00) con fuente en recursos del SGR en la vigencia 2026 y OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) con fuente en RECURSOS PROPIOS en la vigencia 2027.

38. Que, la entidad cuenta con el 52,77% de los dineros para financiar el compromiso en la vigencia actual y prevé que ese monto se ejecutará en la vigencia actual, mientras que el 47,22% se ejecutará en la vigencia 2027.

39. Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es requisito de ejecución de los contratos estatales la existencia de las disponibilidades presupuestales; en el entendido que el objeto contractual se recibe a satisfacción dentro de la vigencia en que se contrata, y de autorización de vigencias futuras si la ejecución sobrepasa la vigencia respectiva, lo cual significa que la disponibilidad presupuestal y la autorización de vigencias futuras son requisitos previos a la ejecución de un contrato que supere la vigencia fiscal; y que el Decreto 4836 de 2011 señaló que, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

40. Que, según el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que la ejecución presupuestal debe estar precedida de un proceso de planeación en las etapas de preparación y elaboración que permita que las apropiaciones o gastos autorizados se ejecuten en su totalidad en la vigencia en la cual son aprobados, de manera que si se estima que un gasto sobrepasará la vigencia fiscal es necesario pedir autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras en los términos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y de la Ley 1483 de 2011.

41. El artículo 12 de la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" establece:

> *"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> ***Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:***

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;(...)*

42. Que, la competencia para realizar este tipo de autorizaciones radica en el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del parágrafo 4° del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994.

43. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto – Ley 111 de 1996, entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de:

"Autorizar la asunción de obligaciones que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre que estén consignados en el Plan de desarrollo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento".

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del municipio de Zetaquira, para que de conformidad con lo señalado por el artículo 12 de la ley 819 de 2003, comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintisiete (2027), por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.530.613.907,08)** para ejecutar los conceptos de gasto por los valores y según las fuentes de financiación que a continuación se citan:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA (Valor vigencia futura: $ 680.613.907,09)

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 1.847.773.881,34	SGP - APSB	$ 1.206.958.181,05	$ 640.815.700,29
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 99.495.517,00	SGP - APSB	$ 59.697.310,20	$ 39.798.206,80
TOTAL		**$ 1.947.269.398,33**		**$ 1.266.655.491,25**	**$ 680.613.907,09**

MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (Valor vigencia futura: $ 850.000.000,00)

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027	TOTAL
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15 MESES	$ 12.606.950.807,59	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - PROPIOS	$ 1.644.801.874,59	$ 9.338.646.244,31	$ 10.983.448.118,90
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 922.846.567,49	$ 0,00	$ 922.846.567,49
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 700.656.121,20**	**$ 700.656.121,20**

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15 MESES	$ 882.486.556,53	GOBERNACION DE BOYACÁ - PROPIOS	$ 108.613.730,03	$ 597.375.515,19	$ 705.989.245,22
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 27.153.432,51	$ 0,00	$ 27.153.432,51
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 149.343.878,80**	**$ 149.343.878,80**
TOTAL		**$ 13.489.437.364,12**		**$ 2.703.415.604,62**	**$ 10.786.021.759,50**	**$ 13.489.437.364,12**

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la aprobación del presente acuerdo, la Secretaría de Hacienda, deberá realizar todos los trámites y ajustes necesarios para amparar y financiar los compromisos asumidos por la administración municipal con cargo a la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia del presente Acuerdo a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Boyacá, para su respectiva revisión.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del concejo municipal de Zetaquira a Ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

JOSE JULIO PARRA ROMERO
Presidente concejo municipal

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria general

Acta No. 005 de 2026

CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL– CONFIS	
Fecha de la reunión:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	11:20 A.M.
Lugar	Secretaría de Hacienda

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO	Alcalde Municipal
LAURA CRISTINA MELO SOLER	Secretaria De Gobierno
WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO	Secretario De Planeación y Obras Públicas
VICTOR ALEXANDER MENDOZA MENDOZA	Secretario De Hacienda

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Revisar y Aprobar el proyecto de vigencia futura ordinaria para los proyectos denominados **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

TEMAS PROGRAMADOS (Orden del dia):

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum.
2. Lectura del Acta anterior
3. Sustentación de los proyectos de vigencia futura ordinaria para los proyectos denominados **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
4. Firmas del Acta.

TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del dia):

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum

Se llamó a lista y se verifico que existe el quorum suficiente para deliberar.

2. Lectura del Acta Anterior

Se da lectura del Acta anterior No. 004 del 17 de septiembre de 2026 "Revisión, sustentación y emisión de concepto favorable por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS para autorizar al señor Alcalde Municipal la incorporación al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Zetaquira, vigencia fiscal 2026, de los recursos provenientes del retiro de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, sectores Educación y Propósito General, autorizados mediante la Resolución No. 1897 del 20 de agosto de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de la participación municipal en el recaudo del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Nacional y Extranjero distribuida mediante la Resolución No. 038 del 06 de mayo de 2025 de INDEPORTES Boyacá, mediante Proyecto de Acuerdo que será presentado ante el Honorable Concejo Municipal". Se somete a consideración de los asistentes lo cual se hace por unanimidad.

3. Sustentación del proyecto de vigencia futura ordinaria para el proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Siendo las 10:20 A.M. del dia diecinueve (19) de septiembre de 2026, se reunieron en la oficina sala de juntas, los siguientes miembros del Consejo de Política Fiscal (CONFIS), el Sr JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO, en su calidad de alcalde municipal; la Dra. LAURA CRISTINA MELO SOLER, secretaria de Gobierno, el Ing. WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO secretario de Planeación, el Dr. VICTOR ALEXANDER MENDOZA MENDOZA, secretario de Hacienda Municipal.

El señor Alcalde Municipal, JORGE ALFONSO RAMÍREZ, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y realiza una reflexión sobre la trascendencia de los instrumentos de planeación fiscal y presupuestal en el marco de la gestión pública local. En su intervención, destaca la importancia de la aprobación de la vigencia futura

ordinaria para los proyectos denominados MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ los cuales buscan dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal.

El ingeniero William Edilson Monroy Pulido, secretario de planeación y obras públicas toma la palabra para explicar la importancia de la ejecución de ambos proyectos de inversión, a la luz del plan de desarrollo y el impacto positivo a la comunidad en dos (2) de los sectores de inversión más críticos de cara a la comunidad, los cuales son AGUA POTABLE y TRANSPORTE

El ingeniero William continúa su exposición indicando que el proyecto de inversión presenta el siguiente diagnóstico que motiva la necesidad de adelantar las obras civiles.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Diagnóstico de la situación actual

El proyecto se localiza en el municipio de Zetaquira, Provincia de Lengupá, departamento de Boyacá, a 67 km de la ciudad de Tunja. La intervención cobija las veredas de Guanata – donde se ubican la bocatoma, la caja de control y la planta de tratamiento –, Juracambita y Centro, sobre un área aproximada de 736,96 hectáreas, con cotas comprendidas entre los 1.389 y los 2.501 m.s.n.m. y una cota promedio de proyecto de 2.000 m.s.n.m.

El acueducto veredal de Zeta-Mundo, presta actualmente el servicio con una infraestructura cuya capacidad hidráulica resulta insuficiente frente a la demanda real de la comunidad, dejando por fuera de la cobertura a un número significativo de viviendas rurales dispersas que hoy se abastecen de fuentes no tratadas ni controladas, con el consecuente riesgo sanitario asociado al consumo de agua sin condiciones mínimas de calidad, cantidad y presión.

Necesidad de la intervención

El proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ busca mejorar y ampliar la infraestructura del sistema de acueducto Zeta-Mundo, con el fin de incrementar la cobertura, la continuidad y la calidad del servicio de agua para consumo humano en la zona rural del municipio de Zetaquira, conforme a los parámetros del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Dentro de los objetivos que busca alcanzar el proyecto de inversión son:

- Ampliar la red de distribución para incorporar a los usuarios que hoy no cuentan con conexión al sistema.
- Optimizar los componentes existentes del sistema para que operen con los caudales de diseño calculados a periodo de diseño.
- Garantizar condiciones de presión adecuadas en los puntos de acometida a lo largo del trazado.

El catastro de usuarios levantado en campo con equipos RTK y con acompañamiento del presidente del acueducto arrojó 153 usuarios (suscriptores), la totalidad de ellos destinados a consumo humano – sin usuarios para riego ni abrevadero–, de los cuales 91 corresponden a usuarios nuevos que se incorporan con la ampliación. Con una densidad de 4 personas por suscriptor, la población actual atendida asciende a 612 habitantes, y aplicando una tasa de crecimiento del 30% a 25 años se proyecta una población de diseño de 199 familias equivalentes a 796 habitantes.

La ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, no constituye una obra de mera adecuación física. Se trata de una intervención que compromete simultáneamente cuatro deberes a cargo de la administración municipal: la protección de la salud de la población rural, la reducción de la brecha urbano-rural en el acceso a servicios básicos, el uso racional del recurso hídrico y la disminución de la vulnerabilidad del territorio frente a eventos de origen natural. A continuación se expone la justificación en cada uno de esos frentes.

Salubridad pública

En la situación actual, de los 153 suscriptores identificados en el catastro levantado en campo, 91 no cuentan con conexión al sistema, lo que significa que cerca de 364 habitantes se abastecen de nacimientos, aljibes o mangueras particulares sin ningún proceso de desinfección ni control de calidad. Esta condición expone a la población (y de manera desproporcionada a los menores de cinco años y a los adultos mayores) a enfermedades de origen hídrico: enfermedad diarreica aguda, parasitosis intestinal, hepatitis A y fiebre tifoidea, todas ellas asociadas a la presencia de coliformes fecales en fuentes no tratadas.

La incorporación de estos usuarios al sistema, sumada a la optimización de la bocatoma, el desarenador y la planta de tratamiento ubicados en la vereda Guanata, permite que el agua entregada a la totalidad de los suscriptores pase por un tren de tratamiento y desinfección controlado, con el consecuente impacto sobre el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) del municipio,

Desarrollo social

El acceso al agua potable es determinante de las condiciones materiales de vida de los hogares rurales y opera como precondición de otros derechos. Sus efectos sobre el desarrollo social del sector se manifiestan en:

- **Reducción de la brecha urbano-rural.** El proyecto amplía la cobertura del servicio a un área de 736,96 hectáreas en las veredas Guanata, Juracambita y Centro, corrigiendo una asimetría histórica en la prestación de servicios públicos domiciliarios entre la cabecera y el suelo rural, en desarrollo del principio de universalidad consagrado en la Ley 142 de 1994 y de los esquemas diferenciales rurales previstos en la Resolución 844 de 2018.

- **Liberación de tiempo y reducción de cargas de cuidado.** El acarreo de agua desde fuentes distantes recae mayoritariamente sobre mujeres, niñas y niños. La conexión domiciliaria libera ese tiempo hacia actividades productivas, educativas y de descanso.

Protección ambiental

Eficiencia en el uso del recurso. El diseño acoge un porcentaje de pérdidas técnicas del 25%, límite máximo admitido por la Resolución 330 de 2017. La sustitución de

tramos deteriorados por tubería de polietileno de alta densidad –material con alta estanqueidad, resistencia a la degradación química y uniones termofusionadas– reduce las fugas detectables y no detectables, de modo que el volumen efectivamente captado de la fuente disminuye por unidad de agua entregada. Captar menos para entregar lo mismo es, en un contexto de creciente presión sobre las fuentes abastecedoras, una medida de conservación.

Ordenamiento de las captaciones individuales. La existencia de 91 viviendas abasteciéndose por medios propios implica un número equivalente de captaciones informales sobre nacimientos y drenajes de la microcuenca, sin caudal ecológico controlado ni permiso ambiental. Su incorporación a un sistema único, con captación autorizada y caudal regulado, permite a la autoridad ambiental ejercer control efectivo sobre la extracción y protege las zonas de recarga hídrica del área.

Descripción técnica del proyecto

La ampliación y optimización de la red se ejecutará en tubería de polietileno de alta densidad (PEAD), seleccionada por su flexibilidad, resistencia a la degradación química y facilidad de instalación en terreno de alta pendiente, con las siguientes referencias de diámetro y relación diámetro-espesor: RDE 7.5 de 16 mm; RDE 9 de 40 mm; RDE 11 y RDE 21 de 50 mm; y RDE 11, RDE 17 y RDE 21 de 63 mm.

El diseño hidráulico fue verificado mediante simulación en el programa CYPE para abastecimiento de agua, a fin de establecer diámetros y presiones en los puntos de acometida, e incluye las cámaras de quiebre de presión necesarias para el manejo de los desniveles del trazado.

De acuerdo con las consultorías adelantadas por el municipio, el cronograma del proyecto de inversión establece una ejecución física de siete (7) meses, la cual abarca las vigencias 2026 y 2027. Para dicha ejecución, se contempla que los componentes de alcantarillado pluvial y sanitario sean ejecutados en el año 2026 mientras que la ejecución de las obras de pavimentación será adelantada durante las vigencias 2026 y 2027.

MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Diagnóstico de la situación actual

El municipio de Zetaquira se localiza en el suroriente del departamento de Boyacá y hace parte de la Provincia de Lengupá, en la región Andina. Su economía se sustenta principalmente en las actividades agropecuarias, por lo que la conectividad vial constituye un factor determinante para la comercialización de la producción y para el acceso de la población a los servicios sociales básicos. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para 2026 (base CNPV 2018), el municipio cuenta con 4.754 habitantes —2.411 hombres y 2.343 mujeres—, que corresponden tanto a la población afectada por el problema como a la población objetivo de la intervención.

La red vial terciaria del municipio tiene una extensión aproximada de 67.4 kilómetros, de los cuales el 70 %, equivalente a 53.9 kilómetros, se encuentra en mal estado. El análisis de oferta y demanda del bien o servicio muestra que, frente a una demanda de 67,40 kilómetros de vías terciarias en buen estado, la oferta actual es de 13.50 kilómetros, lo que arroja un déficit sostenido de 53,90 kilómetros durante todo el horizonte de evaluación (2020 – 2030).

Entre los corredores que presentan mayor deterioro se encuentra la vía con código 50433, que comunica el casco urbano de Zetaquira con el municipio de Berbeo, en el sector de la vereda Hormigas. Este corredor, objeto del presente proyecto, se extiende entre las abscisas K0+000,00 y K2+880,00, para una longitud total de 2.880 metros, de los cuales se intervendrán 2.760 metros una vez descontadas las zonas de no intervención; inicia en las coordenadas Latitud 5.269933 y Longitud -73.158864, y finaliza en las coordenadas Latitud 5.253744 y Longitud -73.160498.

Necesidad de la intervención

Actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito, y a que presentan deficiente mantenimiento. Algunas vías tienen deterioro de la superficie de rodadura o no han sido atendidos sus puntos críticos. A ello se suman tratamientos anteriores ejecutados con deficiencias y la falta de mantenimiento periódico, factores que aceleran el deterioro de la banca y de las obras de drenaje.

Esta situación genera congestión en las vías por pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de los productos del municipio. Igualmente, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, se incrementan los costos de transporte de carga y pasajeros, se presenta inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y se elevan los precios de los productos de la región. Las familias deben destinar mayores recursos a transporte y canasta familiar, mientras los servicios de transporte informal se generalizan con costos más altos para la gente, reduciendo las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

En el corredor se identificaron una ventana geológica y cuatro ventanas hidráulicas que suman 120 metros y que constituyen los puntos hídricos críticos de la vía, los cuales requieren tratamiento con obras de drenaje y subdrenaje conforme a la Cartilla de Obras Menores de Drenaje del INVÍAS. Los estudios adelantados determinaron un tránsito de diseño de 333.088 ejes equivalentes de 8,2 toneladas, parámetro con el cual se dimensionó la estructura de pavimento propuesta.

Con el fin de garantizar la participación ciudadana, la socialización y priorización del proyecto se desarrollará a través de una mesa de concertación dispuesta por el municipio, en la que se dará a conocer el alcance de las obras y el beneficio que traen para el desarrollo social y económico del territorio. Así mismo, se resaltará la importancia de que la comunidad actúe como veedora del proyecto y se implementará un plan de manejo de tránsito con rutas alternas y horarios concertados con los transportadores, campesinos y comerciantes, con el fin de minimizar las afectaciones durante la ejecución de las obras.

Movilidad y seguridad vial: El deterioro de las vías rurales dificulta la circulación vehicular, incrementa el riesgo de accidentes de tránsito y limita el acceso a servicios esenciales como centros de salud y instituciones educativas.

Desarrollo económico: La infraestructura vial deficiente desincentiva la actividad comercial y turística del municipio. La mejora de las vías rurales dinamiza la economía local al facilitar el transporte de productos agrícolas y el acceso de visitantes.

Descripción técnica del proyecto

El proyecto contempla el mejoramiento de la vía del corredor vial entre Zetaquira y Berbeo, en el sector de la vereda Hormigas del municipio de Zetaquira, departamento de Boyacá, sobre la vía con código 50433 que comunica el casco urbano con el municipio de Berbeo. El corredor se extiende entre las abscisas K0+000,00 y K2+880,00, para una longitud total de 2.880 metros distribuidos en cinco subtramos; descontadas las zonas de no intervención —una ventana geológica y cuatro ventanas hidráulicas que suman 120 metros—, la longitud efectiva a intervenir es de 2.760 metros. El corredor inicia en las coordenadas Latitud 5.269933 y Longitud -73.158864, y finaliza en las coordenadas Latitud 5.253744 y Longitud -73.160498.

Previa ejecución de las actividades preliminares, el movimiento de tierras y el cuneteo, perfilado y compactación de la banca existente, se construirá una estructura en pavimento rígido conformada, de abajo hacia arriba, por un mejoramiento de subrasante de 20 cm en pedraplén seleccionado o afirmado, una subbase granular SBG-50 de 15 cm con CBR superior al 30 % (INV 320-22) y una losa de concreto hidráulico con módulo de rotura MR = 4,0 MPa y espesor de 20 cm (INV 500-22), con pasajuntas de 1" cada 30 cm, barras de amarre de ½" cada 120 cm y bombeo transversal no inferior al 2 %.

Esta alternativa fue seleccionada por presentar el menor costo en valor presente ($298.125,9/m²) frente a las dos opciones en pavimento flexible evaluadas, para un tránsito de diseño de 333.088 ejes equivalentes de 8,2 toneladas.

De manera complementaria se ejecutarán las obras de drenaje y subdrenaje previstas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje del INVÍAS, indispensables para la durabilidad de la estructura: alcantarillas y box culvert de hasta 36" en tubería de concreto reforzado con emboquillada y atraques, concretos de 14 MPa para solados y de 21 MPa impermeabilizado para placas y muros, acero de refuerzo de 420 MPa y malla electrosoldada, tubería PVC de 4", filtros con material filtrante, geotextiles NT 2000 y NT 2500, geomembrana HDPE de 30 mils y disipadores de energía con sedimentador, con especial atención en las cuatro ventanas hidráulicas por constituir los puntos hídricos críticos del corredor. El drenaje superficial se completa con cunetas revestidas en concreto de 21 MPa con sello de juntas. Finalmente, se ejecutarán la señalización vial, la caracterización vial, el plan de manejo de tránsito, el plan de manejo ambiental, el plan de seguridad y salud en el trabajo y la interventoría del proyecto.

De acuerdo con las consultorías adelantadas por el municipio, el cronograma de los proyectos de inversión establece una ejecución física de siete (7) meses, para el proyecto de acueducto y quince (15) meses para el proyecto de pavimentación. Es así que se abarcan las vigencias 2026 y 2027.

Luego de esto, el doctor Víctor Alexander Mendoza indica que para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto de inversión se requiere de la figura de vigencias futuras ordinarias y para ello realizó la siguiente exposición:

La magnitud técnica y financiera del proyecto hace inviable su ejecución con cargo exclusivo al presupuesto de una sola vigencia fiscal. La construcción de pavimento rígido, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y obras complementarias demanda un plazo de ejecución que, razonablemente, supera el año calendario, tanto por la complejidad constructiva como por las condiciones climáticas de la región que pueden afectar el cronograma de obra.

Con el principio de anualidad del presupuesto público se limita el ejercicio de planificación y financiación de proyectos bajo una óptica de largo plazo, impidiendo además entre otros, garantizar el cumplimiento de algunas inversiones a cargo del Municipio, dificultando además inversiones planificadas en forma oportuna.

La figura legal de vigencias futuras ordinarias de ejecución permite superar la limitación que representa el principio de anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 el cual señala:

> *"Los compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. (...) de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"*

De igual forma, las vigencias futuras, como herramientas de planeación, permiten ejecutar presupuestos plurianuales de proyectos específicos, maximizando los beneficios a la comunidad, ofreciéndoles una ejecución ininterrumpida, eficaz y oportuna.

En consecuencia, se hace necesario autorizar vigencias futuras ordinarias que permitan asumir compromisos presupuestales en vigencias fiscales subsiguientes, garantizando así la continuidad del proyecto, la seguridad jurídica del contrato y la eficiente ejecución de los recursos públicos.

La solicitud se fundamenta en el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003:

a) **Inclusión en el Plan de Desarrollo:** El proyecto se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, dentro de la línea estratégica de infraestructura y servicios públicos, conforme al programa de mejoramiento de vias terciarias y optimización de acueductos
b) **Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP):** El monto de las vigencias futuras solicitadas es consistente con las metas plurianuales del MFMP aprobado por el Concejo Municipal, y no compromete la sostenibilidad fiscal del municipio.
c) **Apropiación presupuestal en la vigencia actual:** Se cuenta con apropiación presupuestal suficiente en la vigencia fiscal actual (superior al 15%) para respaldar la primera anualidad del compromiso, de conformidad con el presupuesto de gastos aprobado.

Una vez expuesta la normativa que aplica para la vigencia futura, el ingeniero William toma nuevamente la palabra para indicar el esquema financiero del proyecto de inversión.

Como resultado de los estudios y diseños, se estableció que el valor del presupuesto oficial es de **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se estableció que el valor del presupuesto oficial es de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.947.269.398,33) con un plazo de ejecución fisica de siete (7) meses.

Para garantizar el cierre financiero del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se

estipulan las siguientes fuentes de inversión de acuerdo con las vigencias que contempla la ejecución del proyecto.

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 1.847.773.881,34	SGP - APSB	$ 1.206.958.181,05	$ 640.815.700,29
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 99.495.517,00	SGP - APSB	$ 59.697.310,20	$ 39.798.206,80
TOTAL		**$ 1.947.269.398,33**		**$ 1.266.655.491,25**	**$ 680.613.907,09**

Frente al otro proyecto, como resultado de los estudios y diseños, se estableció que el valor del presupuesto oficial es de **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se estableció que el valor del presupuesto oficial es de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($13.489.437.364,12) M/CTE con un plazo de ejecución fisica de quince (15) meses.

Para garantizar el cierre financiero del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se estipulan las siguientes fuentes de inversión de acuerdo con las vigencias que contempla la ejecución del proyecto.

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027	TOTAL
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15 MESES	$ 12.606.950.807,59	GOBERNACIÓN DE BOYACA - PROPIOS	$ 1.644.801.879,89	$ 9.338.646.244,31	$ 10.983.448.118,00
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 922.846.567,49	$ 0,00	$ 922.846.567,49
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 700.656.121,20**	**$ 700.656.121,20**

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15 MESES	$ 882.486.556,53	GOBERNACION DE BOYACÁ - PROPIOS	$ 108.613.730,03	$ 597.375.515,19	$ 705.989.245,22
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 27.153.432,51	$ 0,00	$ 27.153.432,51
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 149.343.878,80**	**$ 149.343.878,80**
TOTAL		**$ 13.489.437.364,12**		**$ 2.703.415.604,62**	**$ 10.786.021.759,50**	**$ 13.489.437.364,12**

El proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** posee como fuentes de financiación recursos de la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Zetaquira, en donde el primero aporta recursos por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($11.689.437.364,12) M/CTE y el municipio de Zetaquira aporta MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000,00) M/CTE.

El proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** será ejecutado así: DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.703.415.604,62) en la vigencia 2026 y DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($10.786.021.759,50) en la vigencia 2027.

Los valores enunciados en el numeral anterior, los recursos cofinanciados por parte del municipio de Zetaquira para la ejecución del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** será ejecutado así: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS($950.000.000,00) con fuente en recursos del SGR en la vigencia 2026 y OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) con fuente en RECURSOS PROPIOS en la vigencia 2027.

Acorde con la información anterior, el Municipio de Zetaquira ejecutará con sus propios recursos **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.216.655.491,25)** en la vigencia 2026 **y MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.530.613.907,08)** para la vigencia 2027. En términos porcentuales, el Municipio de Zetaquira cuenta con el 59,15% de los dineros para financiar el compromiso en la vigencia actual y prevé, de acuerdo con el cronograma de obra, que ese monto se ejecutará en la vigencia actual, mientras que el 40,85% se ejecutará en la vigencia 2027.

Es de resaltar que el proyecto de inversión que se presenta por medio de este proyecto de acuerdo cuenta con la autorización del CONFIS, atendiendo que se podrán autorizar obligaciones con Vigencias Futuras Ordinarias, siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos:

a) Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, es decir, del año en que se solicitan, y que el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias autorizadas.

b) Que el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el Artículo primero de la Ley 819 de 2003. Anexo (certificación Secretaria de Hacienda).

c) Que como minimo, de las vigencias futuras que se solicitan, deberán contar con la apropiación del 15% de la vigencia fiscal en que sean autorizadas. (Para tal efecto se anexa Certificado expedido por parte de la secretaria de Hacienda).

d) Que de acuerdo a la certificación de registro en el Banco Proyectos del Municipio del 19 de septiembre de 2026, la financiación de los proyectcos están de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA (Valor vigencia futura: $ 680.613.907,09)

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 1.847.773.881,34	SGP - APSB	$ 1.206.958.181,05	$ 640.813.700,29
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 99.495.517,00	SGP - APSB	$ 59.697.310,20	$ 39.798.206,80
TOTAL		**$ 1.947.269.398,33**		**$ 1.266.655.491,25**	**$ 680.613.907,09**

*Los valores resaltados son las vigencias futuras solicitadas por la entidad.

MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (Valor vigencia futura: $ 850.000.000,00)

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027	TOTAL
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	18 MESES	$ 12.606.960.807,80	GOBERNACION DE BOYACÁ - PROPIOS	$ 1.044.801.874,59	$ 9.338.646.244,31	$ 10.983.448.118,90
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 922.846.567,49	$ 0,00	$ 922.846.567,49
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 700.656.121,30**	**$ 700.656.121,30**
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	18 MESES	$ 882.486.556,53	GOBERNACION DE BOYACÁ - PROPIOS	$ 106.613.730,03	$ 307.375.515,19	$ 705.989.245,22
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 27.153.432,31	$ 0,00	$ 27.153.432,31
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 149.343.678,80**	**$ 149.343.678,80**
TOTAL		**$ 13.489.437.364,12**		**$ 2.703.415.604,62**	**$ 10.786.021.759,50**	**$ 13.489.437.364,12**

*Los valores resaltados son las vigencias futuras solicitadas por la entidad.

Por consiguiente, las vigencias quedaran de la siguiente manera:

CONCEPTO	2026	2027
Recursos a ejecutar por vigencia	$ 2.216.655.491,25	1.530.613.907,08
Porcentaje frente al valor del proyecto	59,15%	40,85%

Finalmente, el Señor Alcalde Municipal, Jorge Alfonso Ramírez, pone a discusión el tema propuesto, reiterando que el contenido de la vigencia futura ordinaria responde a la necesidad de la comunidad y estar alineado con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Hay Campo para Todos", el cual fue concertado y aprobado de manera participativa por el Honorable Concejo Municipal.

Una vez realizada la socialización técnica del POAI correspondiente a la vigencia fiscal 2026, los integrantes del Comité Municipal de la vigencia futura ordinaria, luego de su análisis y deliberación, dan su aprobación y avalan dicho proyecto, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

4. Firma del acta

No siento otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los Integrantes del CONFIS.

JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO Alcalde Municipal	**LAURA CRISTINA MELO SOLER** Secretaria de Gobierno
WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO Secretario de Planeación	**VICTOR ALEXANDER MENDOZA MENDOZA** Secretario de Hacienda

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **"ZETAQUIRA HAY CAMPO PARA TODOS"** y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, así:

LINEA ESTRATEGICA	APUESTA HAY CAMPO PARA TODOS CON EQUIDAD SOCIAL
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
BPIN	2024158970015

La presente certificación se suscribe el día 19 de septiembre de 2026.

WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO	WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO	WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO
Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

35

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

CERTIFICA

Que la vigencia futura ordinaria requerida para el Proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** cumple con el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el Artículo primero de la Ley 819 de 2003.

La presente se expide a los 19 días del mes de septiembre de 2026

VICTOR ALEXANDER MENDOZA
Secretario de Hacienda

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Victor Alexander Mendoza M.	Victor Alexander Mendoza M.	Jorge Alfonso Ramírez Galindo
Cargo:	Secretario De Hacienda	Secretario De Hacienda	Alcalde

55

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal se cuenta con recursos presupuestados para amparar el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, así:

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 1.847.773.881,34	SGP - APSB	$ 1.206.958.181,05	$ 640.815.700,29
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ZETA-MUNDO DE LA VEREDA JURACAMBITA DEL MUNCIPIO DE ZETA QUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7 MESES	$ 99.495.517,00	SGP - APSB	$ 59.697.310,20	$ 39.798.206,80
TOTAL		$ 1.947.269.398,33		$ 1.266.655.491,25	$ 680.613.907,09

Lo anterior para cumplir con lo descrito en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que respaldan proyectos de vigencias futuras.

La presente se expide a los 19 días del mes de septiembre de 2026

VICTOR ALEXANDER MENDOZA
Secretario de Hacienda

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Victor Alexander Mendoza M.	Victor Alexander Mendoza M.	Jorge Alfonso Ramirez Galindo
Cargo:	Secretario De Hacienda	Secretario De Hacienda	Alcalde

36

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal se cuenta con recursos presupuestados para amparar el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, así:

CONCEPTO DEL GASTO	PLAZO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2026	2027	TOTAL
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15 MESES	$ 12.606.950.807,59	GOBERNACION DE BOYACÁ - PROPIOS	$ 1.644.801.874,59	$ 9.338.646.244,31	$ 10.983.448.118,90
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 922.846.567,49	$ 0,00	$ 922.846.567,49
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 700.656.121,20**	**$ 700.656.121,20**
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CORREDOR VIAL ENTRE ZETAQUIRA Y BERBEO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15 MESES	$ 882.486.556,53	GOBERNACION DE BOYACÁ - PROPIOS	$ 108.613.730,03	$ 597.375.515,19	$ 705.989.245,22
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - SGR	$ 27.153.432,51	$ 0,00	$ 27.153.432,51
			MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - PROPIOS	**$ 0,00**	**$ 149.343.878,80**	**$ 149.343.878,80**
TOTAL		$ 13.489.437.364,12		$ 2.703.415.604,62	$ 10.786.021.759,50	$ 13.489.437.364,12

Lo anterior para cumplir con lo descrito en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que respaldan proyectos de vigencias futuras.

La presente se expide a los 19 días del mes de septiembre de 2026

VICTOR ALEXANDER MENDOZA
Secretario de Hacienda

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Victor Alexander Mendoza M.	Victor Alexander Mendoza M.	Jorge Alfonso Ramírez Galindo
Cargo:	Secretario De Hacienda	Secretario De Hacienda	Alcalde

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión de Comisión Permanente No. 006 de 2026 correspondiente a la sesión de **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**, Realizada el día 26 de septiembre de 2026, en periodo extraordinario de sesiones, donde se aprobó en **primer** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS"** presentado por el señor **JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO**, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuó como presidente de la Comisión el Honorable concejal **MILTON ALBERTO MORALES ARIAS.**

Que actuó como secretaria de la Comisión la Señora **LIDIA YANETH ZORRO ALONSO**, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como Ponente del proyecto de acuerdo en **primer** debate en Comisión el Honorable concejal **MILTON ALBERTO MORALES ARIAS.**

La presente se expide en el municipio de Zetaquira, oficina del Concejo Municipal, a ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria General

38

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión extraordinaria No. 81 de 2026 correspondiente a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal realizada el día 07 de octubre de 2026 en el periodo extraordinario de sesiones, donde se aprobó en **segundo** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAY CAMPO PARA TODOS"**. presentado por el señor **JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO**, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable concejal **JOSE JULIO PARRA ROMERO.**

Que actuó como secretaria de la plenaria la Señora **LIDIA YANETH ZORRO ALONSO**, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como ponente del proyecto de acuerdo en **segundo** debate el Honorable concejal **MILTON ALBERTO MORALES ARIAS.**

La presente se expide en el municipio de Zetaquira, oficina del Concejo Municipal, a ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria General.